



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R-1455 -2025-UNSAAC

Cusco,

15 OCT 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio Nro. 443-2025-OPP-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 891027, presentado por el **MGT. EDWARD DIAZ VELAZCO**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la UNSAAC, solicita modificación de resolución Nro. R-1350-2025-UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), informa que, en virtud de la Resolución N° R-1350-2025-UNSAAC de fecha 24 de septiembre de 2025, se ha declarado en situación de emergencia el cerco perimétrico ubicado en el sector norte de la Ciudad Universitaria de Perayoc, colindante con la Av. Collasuyo, debido a condiciones que comprometen la seguridad de la infraestructura y de la comunidad universitaria,

Que, en atención a dicha declaratoria, se ha realizado las consultas técnicas correspondientes al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), entidad encargada de asesorar, supervisar y proponer al poder ejecutivo medidas de prevención y reducción de riesgo de desastre, habiéndose recibido comunicación oficial con observaciones y recomendaciones respecto a los acápites primero, segundo y tercero de la parte resolutive de la mencionada resolución. En consecuencia, propone su modificación conforme a los lineamientos técnicos establecidos por dicho organismo especializado, a fin de garantizar una adecuada gestión del riesgo y la correcta formulación de las medidas de intervención;

Que, por tal motivo solicita ser modifique los numerales primero, segundo y tercero de la N° R-1350-2025-UNSAAC de fecha 24 de septiembre de 2025, conforme al detalle que aparece en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del expediente y ha dispuesto se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR los numerales primero, segundo y tercero de la resolución Nro. R-1350-2025-UNSAAC de fecha 24 de septiembre de 2025, por recomendación técnica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), conforme al siguiente detalle:

"PRIMERO.- DECLARAR EN SITUACION DE EMERGENCIA a la UNSAAC por peligro inminente y riesgo muy alto en el Cerco Perimétrico en el sector norte de la ciudad universitaria de Perayoc colindante con la Av. Collasuyo, por peligro inminente y riesgo muy alto, que expone a la integridad física de las personas (estudiantes y población aledaña), en mérito a los informes de la Municipalidad Provincial del Cusco y del Jefe de la Sub Unidad de Mantenimiento de Inmuebles, por el plazo de 60 días calendarios, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

SEGUNDO.- DISPONER, ACCIONES A EJECUTAR, para que la Directora General de Administración, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Jefe de



la Unidad de Abastecimientos, Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Inmuebles y demás instancias involucradas; ejecuten las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, para este caso se cuenta el Anexo correspondiente que forma parte de la presente Resolución Rectoral correspondiente.

TERCERO.- FINANCIAMIENTO, la implementación de las acciones previstas en la presente Resolución Rectoral se financia con cargo al presupuesto institucional sin demandar recursos adicionales en concordancia al anexo correspondiente."

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Nro. R-1350-2025-UNSAAC de fecha 24 de septiembre de 2025.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, adoptará las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAID DEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.-U. ABASTECIMIENTO.- SU. UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE. SU. UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-SU. UNIDAD DE TESORERA.- SU. UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- U. RECURSOS HUMANOS.- SU. UNIDAD DE ESCALAFÓN.- SU. UNIDAD DE REMUNERACIONES.- ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.- SG/ECU/MMVZ/MQL/JGL.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAID DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)